



BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL.

Desde que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el radio del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines colocados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que difiere de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 8 de Setiembre)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

SECRETAR. DE FOMENTO.

Minias.

D. JOSÉ NOVILLO, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: que por D. Urbano de las Cuevas, como apoderado de D. Guillermo Panlignon, vecino de Gijón, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, en el día 1.º del mes de Agosto, á las diez de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias de la mina de cobre llamada *Agraste*, sita en término común del pueblo de Cabornera, Ayuntamiento de La Pola de Gordon, paraje llamado los majadinos, y linda á todos aires terreno común; hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo Sureste del registro «Pez», desde él se medirán 600 metros al S. y se colocará la 1.ª estaca, de ésta 200 metros al E. la 2.ª, de ésta 600 metros al N. la 3.ª, y de ésta 200 metros al O. se llegará al punto de partida, cerrando así el perímetro solicitado.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según

previene el art. 24 de la ley de minería vigente.
Leon 25 de Agosto de 1891.

José Novillo.

Hago saber: que por D. José Bodelon Villeros, vecino de Bembibre, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, en el día 3 del mes de Agosto, á las nueve y media de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias de la mina de carbon llamada *Amalia*, sita en término del pueblo de La Silva, Ayuntamiento de Villagaton, paraje llamado valle ó presa del zarzadal, y linda N., E. y S. terreno común y N. y O. con río de La Silva, y hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una cueva hecha por el río en el paraje referido, desde él se medirán al N. 200 metros y se pondrá la 1.ª estaca, de ésta al E. 200 metros la 2.ª, de ésta al S. 300 metros la 3.ª, de ésta al O. 400 metros la 4.ª, de ésta al N. 300 metros la 5.ª, y de ésta con 200 metros al E. se llegará á la 1.ª estaca, cerrando así el perímetro solicitado.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.
Leon 21 de Agosto de 1891.

José Novillo.

AUDIENCIA DE LO CRIMINAL DE LEON.

Verificado el sorteo que previene el art. 44 de la ley del Jurado, han sido designados para formar Tribunal en el cuatrimestre que abraza de 1.º de Setiembre á 31 de Diciem-

bre del corriente año, los individuos que á continuación se expresan, siendo las causas sobre homicidio, incendio, robo y violación contra Nicasio Pacho Blanco, Pedro Pascual y otros, Segundo Lopez y otros y Manuel Rodriguez Pascual, procedentes del Juzgado de instrucción de Sahagun, las que han de veras en dicho periodo, habiéndose señalado los días 1, 2, 3 y 4 de Diciembre próximo y siguientes á las diez de la mañana para dar comienzo á las sesiones.

Cabezas de familia y vecindad.

- Antonio Santos Lozano, de Villamoratal
- Félix Cardo Bartolomé, de Castrotroño
- Benito Lozano Gallego, de Grañeras
- Antonio Santos, de San Martín
- Atanasio Duque Anton, de Cea
- Francisco Modino Oveja, de Villaverde
- Juan Albez, de Villahibiera
- Angel Díez Rodriguez, de Villamorata
- Vicente Fernandez Maraña, de Sahecheros
- Gregorio Vega Cano, de Llamas
- Benigno Andrés Díez, de Calzada
- Francisco Andrés Rodriguez, de Cubillas
- Santiago Miguelez Herrero, de Calzadilla
- Tomás Alaz Gonzalez, de Canalejas
- Mariano Ampudia Otero, de Bustillo
- Mariano Santos Albato, de Cea
- Benigno Andrés, de Villaverde
- Andrés de la Mata Díez, de Palacios
- Juan Balbuena Gonzalez, de Canalejas
- Calixto Alvarez Gutierrez, de San Miguél

Capacidades.

- Bernardo Caballero Franco, de Cea
- Isidro Alonso Calvo, de Valdespino
- Eugenio Alonso, de Castellanos
- Antonio Mata Gonzalez, de Villamorata
- Antonio Baños Gonzalez, de Villamoratal
- Antonio Fernandez Fernandez, de Castromudarra
- Nemesio Bueno Marcos, de Canalejas
- José Ruano Reintos, de Sahagun

- José Fernandez Garcia, de idem
- Luis Lagartos Conde, de idem
- Ambrosio Vidanes Leon, de idem
- Joaquin Tesouro Rodriguez, de id.
- Agustín Morala Caballero, de Villamoratal
- Marcelino Valderrábano Santos, de Sahagun
- Mariano Gil Misiago, de Escobar
- Angel Agenjo Fernandez, de Calaberas de Arriba

Supernumerarios.

- Mmanuel Quirós, de Leon
- Cristóbal Pallardó, de idem
- Juan Arias Ordás, de idem
- Leon Rodriguez del Río, de idem

Capacidades.

- Ricardo Galán, de Leon
 - Emilio Tejedor Perez, de idem
- Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del art. 48 de la citada ley.
Leon 25 de Agosto de 1891.—El Presidente, José Petit y Alcázar

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Otero de Escarpizo

Terminado el repartimiento de los consumos de este municipio para el corriente año económico, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de 8 días, á fin de que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que creyeren convenientes, trascurrido los cuales no serán admitidas.
Otero de Escarpizo 1.º de Setiembre de 1891.—El Alcalde, Antonio Alonso.

Alcaldía constitucional de Palacios de la Valdeorna

Desde el día 7 del finado mes de Agosto desapareció de la casa de D. Jacinto Perez Martinez, vecino de esta villa un cerdo de media ceba, de peso de cuatro á cinco arrobas, de cinco meses de edad, su pelo negro, con las manos topinas y ambas orejas rasgadas, la que no ha podido ser habida no obstante de las pesquisas que tiene verificado.

Se suplica á la persona en cuyo poder se encuentre de razon al fu-

dicado D Jacinto su legitimo dueño quien está pronto á solventar los gastos que se hubieren ocasionado. Palacios de la Valdiguera á 1.º de Setiembre de 1891.—El Alcalde, Benito Monroy.

Alcaldía constitucional de Valdehuentos del Páramo

Terminado el repartimiento de consumos y sal para el actual ejercicio de 1891 á 92, se halla expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento por término de 8 días desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á fin de que los contribuyentes que se crean agraviados pueden presentar sus reclamaciones y trascurrido que sea dicho plazo no serán atendidas.

Valdehuentos del Páramo 2 de Setiembre de 1891.—El Alcalde, Daniel del Rio.

Alcaldía constitucional de Santa Cristina de Valmadrigal

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con la dotación anual de 500 pesetas siendo cargo del Secretario todos los trabajos que previene la ley, los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría del mismo en término de 15 días. Lo que se hace saber para conocimiento del público. Santa Cristina de Valmadrigal 3 de Setiembre de 1891.—El Alcalde, Tomás Lopez.

Alcaldía constitucional de Carriza

El repartimiento de consumos cereales y sal de este Ayuntamiento correspondiente al actual año económico queda expuesto al público por término de 8 días, para que en este plazo reclame el que sea perjudicado, respecto á la cuota que tiene señalada. Carriza 3 de Setiembre de 1891.—El Alcalde, Domingo Fernandez.

Alcaldía constitucional de Pobladora de Pelayo Garcia.

Terminado y expuesto de manifiesto en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento por el término de ocho días á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de provincia, el repartimiento del impuesto de consumos, cereales y sal, así como tambien el repartimiento de arbitrios municipales, este de conformidad con el presupuesto municipal aprobado, uno y otro formados para el año económico de 1891 á 1892, á fin de que los contribuyentes por uno y otro concepto puedan enterarse de las cuotas que les han sido señaladas y dentro del plazo señalado hagan cuantas reclamaciones puedan convenirles, pues trascurrido dicho plazo no serán atendidas. Pobladora de Pelayo Garcia á 31 de Agosto de 1891.—El Alcalde, Gregorio Rebollo.

Alcaldía constitucional de Escobar de Campos.

En los días 8 y 9 del corriente mes tendrá lugar la recaudación del primer trimestre del actual año económico de territorial, industrial y municipales, desde las nueve de la mañana á las cuatro de la tarde en

la consistorial de este Ayuntamiento. Lo que se anuncia al público para general conocimiento de los contribuyentes.

Escobar de Campos 3 de Setiembre de 1891.—El Alcalde, Miguel Borge.

Alcaldía constitucional de Santiago Millas.

Terminado el repartimiento de consumos, cereales y recargos de este para el 1891 á 92 corriente, se halla expuesto al público por el término de 8 días, para las reclamaciones que se presenten por error ó equivocación en la aplicación del tanto por ciento sobre las unidades contributivas, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna. Santiago Millas y Setiembre 4 de 1891.—El Alcalde, Gabriel Alonso Franco.

Alcaldía constitucional de Villasabiego.

En los días 14, 15 y 16 del corriente mes tendrá lugar la cobranza voluntaria del primer trimestre en la sala de sesiones del Ayuntamiento y por cuenta del mismo, desde las nueve de la mañana á las cuatro de la tarde, por los conceptos de territorial, subsidio, municipales y consumos, correspondientes al actual año económico. Villasabiego á 4 de Setiembre de 1891.—Melchor Reguera.

JUZGADO.

Cédula de citacion.

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad de Leon y su partido, por proveído de esta fecha dictada en sumario criminal que instruye sobre hurto de un jamón y varios ropas de vestir, de la propiedad de Maria Garcia Florez, vecina de esta ciudad, acordó citar por la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia á Vicente Fernandez, marido de Ana Maria Fernandez, habitante en la casa núm. 11 de la Plaza de San Lorenzo, de esta capital, para que en el término de diez días á contar desde la inserción de esta cédula en dicho periódico oficial, se presente en la sala de audiencia de este Juzgado con objeto de prestar declaración en dicha causa, apercibido que pasado dicho término sin verificarlo le parará el perjuicio que establece la ley. Dado en Leon á 1.º de Setiembre de 1891.—El actuario, Martín Lorenzana.

D. Francisco Martinez Valdés, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el juicio de ab-intestato que se sigue de oficio por fallecimiento de Pedro Bacas Valdeon, casado con Maria Díez del Blanco, de 55 años de edad próximamente, sin hijos, labrador, natural y vecino de la villa de Boca de Huérgano, é hijo de los finados Pedro y Josefa, ocurrido en el pueblo de la Cistérniga, provincia de Valladolid, el 26 de Junio último, y que consta tiene dos hermanos en la República de Buenos Aires, do ignorado paradero y algunos sobrinos en la Villa y Corte de Madrid, se cita y llama á los que

se crean con derecho á la herencia del referido finado, para que comparezcan en forma á ejercitarlo ante este Juzgado dentro del término de 90 días á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, apercibidos que de no verificarlo se acordará lo procedente.

Dado en Riaño á 31 de Agosto de 1891.—Francisco Martinez Valdés.—El Escribano, José Reyero.

Juzgado municipal de Armunia.

Vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de este distrito por renuncia del que la viene desempeñando y la de Secretario suplente por carecerse de él, se anuncia al público para que los aspirantes á los referidos cargos presenten sus solicitudes documentadas dentro del término de 30 días á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de proveer dichas vacantes conforme á lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871. Armunia á 30 de Agosto de 1891.—El Juez, Gabriel Alvarez.

ANUNCIOS OFICIALES.

Partido de Valencia de D. Juan. 8.ª ZONA.

Días en que se ha de practicar la recaudación voluntaria del primer trimestre del corriente ejercicio en los Ayuntamientos que se citan.

Pajares de los Oteros, los días 12 y 13 de Setiembre. Valencia de D. Juan, desde el día 17 al 19 de Setiembre. Leon 5 de Setiembre de 1891.—El recaudador, Vicente Otero.

D. Felipe Martinez Revuelta, segundo Teniente de la 3.ª compañía de la Comandancia de la Guardia civil de Leon, Jefe de la línea de Almanza y Juez instructor nombrado para la formación del expediente relativo al arrendamiento de una casa cuartel para el puesto de infantería del Cuerno establecido en la villa de Riaño

Por el presente se invita á los dueños de edificios situados en el caso ó término de dicha villa que quieran arrendarlos para el expresado objeto, á fin de que en el término de un mes á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten sus proposiciones al instructor que suscribe en Almanza punto de su residencia, ó en esta villa en Riaño al Comandante del expresado puesto en la casa cuartel que actualmente ocupa dicha fuerza, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir para la licitación. Riaño 3 de Setiembre de 1891.—Felipe Martinez Revuelta.—Por su mandado, el Secretario, Andrés de Dios Suarez.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE OVIEDO

En cumplimiento de lo ordenado por la Direccion general de Instrucción pública, habrá de proveerse

con arreglo á los Reales decretos de 25 de Junio de 1875 y 23 de Agosto de 1888 una plaza de Profesor auxiliar supernumerario y gratuito vacante en la seccion de Ciencias del Instituto de Leon.

Para ser nombrado Profesor auxiliar, según el art. 3.º del mismo, es necesario acreditar:

Haber cumplido 22 años. Hallarse en posesion del Título de Licenciado en la facultad análoga á la Sección á que aspiren, ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar antes de tomar posesion el correspondiente Título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de la Sección en que pretendan prestar sus servicios.

Ser catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, dirijan sus solicitudes documentadas á este Rectorado, dentro del término de 20 días, contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, en la inteligencia de que el periodo hábil para la presentación de dichas solicitudes, finaliza á la hora de las dos de la tarde.

Oviedo 2 de Setiembre de 1891.—El Rector accidental, Guillermo Estrada.

ANUNCIOS PARTICULARES.

VENTA DE FINCAS.

A las once de la mañana del día 20 de Setiembre actual, ante el Notario de Leon D. Optaciano Zuloaga, en cuyo despacho estarán de manifiesto la titulación, pliego de condiciones y tasación, tendrá lugar la subasta voluntaria de las quese detallan á continuación.

Término de Leon.

Una casa en la calle de San Pelayo, núm. 13. El prado de San Claudio, titulado del Palomar.

El prado titulado de San Lázaro. La huerta de San Claudio.

Ayuntamiento de Villaturiel.

Diferentes fincas rústicas radicantes en Alija de la Ribera, Marialba y Valdeescogos de Abajo.

Partido de Valencia de D. Juan.

Diferentes fincas rústicas situadas en Religios. Santas Martas y Despoblado de Pinilla.

PASTOS DE INVIERNO

para 2.000 cabezas ganado lanar.

Se arriendan los de la dehesa monte de La Bañeza, contando los ganados con aguas para abrevar y buenos corrales para encierro. Los interesados pueden dirigirse á D. Mariano Seoanez, de La Bañeza.

LEON.—1891.

Imprenta de la Diputación provincial.